## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

## ORDEN

Mediante orden de fecha 8 de octubre del 2.014 se inició expediente para la contratación de las obras para la "Mejora integral de Infraestructuras Urbanas. Mejora de calzadas en zona 1 (centro) y zona 3 (sur-oeste)".

Recibidas las propuestas de las empresas CARIJA, S.A., SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS S.A. y CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. y revisada la documentación administrativa resultan admitidas las tres empresas tal y como consta en acta de fecha 17 de noviembre de 2014.

La puntuación obtenida por los licitadores admitidos, en cada una de las fases del proceso, fue la siguiente:

EMPRESAS	SOBRE 2 (puntos)
SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A.	27,45
CARIJA, S.A.	100,00
CONSTRUCCIONES SEVILLA, S.A.	38,94

El Técnico mediante informe de fecha 25 de noviembre de 2014 propuso al órgano de contratación la adjudicación de la constitución de "Mejora integral de Infraestructuras Urbanas. Mejora de calzadas en zona 1 (centro) y zona 3 (sur-oeste)" a la empresa CARIJA, S.A. y se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 12 de Diciembre de 2.014.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

## HE RESUELTO

<u>Primero</u>: Adjudicar dicho contrato a la empresa CARIJA, S.A., con CIF nº A-06014930 y domicilio en Mérida Ctra. Montijo, 22, por importe de **231.473,00 euros (IVA incluido)**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

<u>Segundo</u>: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptuá el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 16 de Diciembre de 2.014

EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Damián Daniel Serrano Dillana